

realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8'50 para los hombres y 9'50 para mujeres.

**CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2000 METROS.-**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8'00 para los hombres y 9'00 para las mujeres.

**Ayamonte, 20 de septiembre de 1995.- El Alcalde.**

**ANUNCIO de bases.**

**BASES PARA PROVEER DOS PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de dos plazas de cabo de la Policía Local. Las plazas están incluidas en la plantilla de Funcionarios en la Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase, Policía Local; Escala Básica; Grupo D; Categoría Policía.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

1º.- Pertener a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local del Itmo. Ayuntamiento de Ayamonte y contar con una antigüedad, al menos, de dos años en la misma.

2º.- Poseer la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria de la Ley 1/89, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías de Andalucía, de la Comunidad Autónoma Andaluza, se podrá dispensar de un grado el requisito de titulación, siempre que se hayan realizado los cursos y obtenidos los diplomas correspondientes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o Escuela de Policías de las Corporaciones Locales.

3º.- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

4º.- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

5º.- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

6º.- Título de mecanografía, o en su caso, compromiso de escribir a máquina.

**TERCERA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.-**

Quienes deseen tomar parte en el Concurso-Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOE. A dicha solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen; que se establece en 1.000 Ptas, que podrán abonadas en metálico en la Depositaria Municipal, o entidad bancaria colaboradora con el Ayuntamiento.

También podrán presentarse en la forma que determine el artículo 66 del Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen todos y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

**CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la Lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicará que se encuentra al público las listas completas de aspirantes y excluidos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, conociéndose un plazo de diez días, a partir de la publicación en dicho periódico oficial, para presentar reclamaciones. Estas, si las hubiera, serán resueltas por la misma autoridad, y el acuerdo adoptado comprensivo de la Lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada de esta base.

**QUINTA.- TRIBUNAL.-**

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales, el Jefe del Servicio dentro de la especialidad; un representante designado por la Comunidad Autónoma; dos Concejales designados por la Comisión de Personal; un Delegado del Personal Funcionario, y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse suplentes por cada uno de los titulares del Tribunal y podrá contar con el personal asesor que estime conveniente.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la L.P.A.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de 4 de sus miembros; titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

**SEXTA.- DOCUMENTACION.-**

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de Concurso acompañarán en sus instancias los documentos acreditativos de los méritos a tener

en cuenta, conforme a la Base 9ª, además de enumerarlos en la solicitud. Los méritos a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

**SEPTIMA.- ACTUACION DE LOS ASPIRANTES.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre, tras sorteo público celebrado al efecto, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciarán por la Letra "Z", que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de apellidos ordenada alfabéticamente.

**OCTAVA.- COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.-**

Los ejercicios de la Oposición, comenzarán en la fecha, hora y lugar de la celebración que se hará público en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación de al menos diez días naturales.

Una vez comenzada las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CALIFICACION Y SELECCION.-**

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases y actuaciones:

**a).- Fase de Concurso.-**

**TITULACIONES ACADEMICAS:**

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado..... 3 Puntos.
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior..... 2 Puntos.
- Título de grado medio o diploma universitario o primer ciclo de licenciatura..... 1 Punto.
- Selectividad o acceso a la Universidad..... 0,5 Puntos.
- BUP, Bachiller Superior ó P.P. 2..... 0,25 Puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener la requerida, tampoco se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado, o la exigible.

**ANTIGUEDAD.-**

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los Cuerpos de la Policía Local.... 0,15 Puntos, máximo 15 años.  
 Por cada año prestado en otros Cuerpos y fuerzas de seguridad en la categoría anterior equivalente.....0,10 Puntos, máximo 15 años.  
 Por cada año prestado en otros Cuerpos, de las distintas Administraciones Públicas.....0,05 Puntos, máximo 15 años.

**FORMACION.-**

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 15 horas con.....0,15 Puntos.  
 Las Fracciones..... 0,10 Puntos.  
 Por cursos de interés policial superados en Instituciones y Escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas.....0,10 Puntos.  
 Las Fracciones se valoran con... 0,05 Puntos.  
 En los cursos que solamente se ha obtenido " asistencia ", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.  
 Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.  
 Ponencias y Publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico o interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 Punto.

**OTROS MERITOS.-**

Haber sido recompensado con la Medalla de la Policía Local de Andalucía.  
 -Categoría de oro.....3 Puntos.  
 -Categoría de plata.....2 Puntos.  
 Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento-Pleno, cada una.....0,25 Puntos.  
 Máximo 4 Felicitaciones.

**OPCIONALES.-**

Conocimiento de otros idiomas al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 Punto.  
 Para valorar estos méritos, es necesario que se establezcan en las bases de convocatoria, y siempre de forma opcional.

**FASE DE OPOSICION.-**

Constará de las siguientes pruebas:

- 1º.- Prueba de aptitud física.- Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen, uno de los cuales tendrá carácter eliminatorio. Para la realización de esta prueba, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.
- Prueba Primera.- Carrera de velocidad, 60 metros.
- Prueba Segunda.- Carrera de resistencia sobre 1.000 Metros.
- Prueba Tercera.- Salto de longitud con los pies juntos.
- Prueba Cuarta.- Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante deberá superar las cuatro pruebas para ser considerado apto.

	HOMBRES ( hasta )							
	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
1ª.- Velocidad.	9'	9"3	9"6	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
2ª.- Resistencia.	3"4"	4"0"	4"15"	4"25"	4"33"	4"45"	4"55"	5"35"

3ª.- Longitud.	2.0	1.80	1.70	1.60	1.50	1.40	1.30	1.20
4ª.- Lanz. Bal. Med. ( 5 Kg ).	5.30	5.00	4.80	4.70	4.60	4.50	4.40	4.30

## MUJERES

1ª.- Velocidad.	10"	10'5"	11"	11'5"	12'1"	12'5"	12'9"	13'2"
2ª.- Resistencia.	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
3ª.- Longitud.	1.70	1.50	1.40	1.20	1.00	0.85	0.75	0.70
4ª.- Lanz. Bal. Med. ( 3 Kg ).	5.50	4.50	4.00	3.85	3.25	3.00	2.50	2.25

## 2ª.- Prueba.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante el período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo. Se valorará especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

## 3ª.- Prueba.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de 1½ horas, dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria.

## 4ª.- Prueba.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en redactar por escrito dos Partes de Servicios relativos al cometido propio de Cabo de la Policía Local, sobre supuestos que determinará el Tribunal en el momento del examen. El período máximo para la realización del ejercicio será de 1½ horas. Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

## c) 3ª. FASE.-

Aquellos que aprueben las dos fases anteriores, de Concurso-Oposición, tendrán que superar con aprovechamiento el Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. La calificación final vendrá obtenida por la suma de los puntos alcanzados en la Fase de Concurso, más los de la Fase de Oposición y superar el Curso de Capacitación.

## DECIMA.- PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION.-

Concluida las pruebas el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y ss. de la L.P.A.

## UNDECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

Los aspirantes propuestos aportarán dentro de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, excepto aquellas condiciones acreditadas para obtener su anterior nombramiento.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la notificación. Quien no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

## TEMARIO PARA LAS PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL

- 1ª.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y Contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2ª.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, Atribuciones y Funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3ª.- Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.
- 4ª.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.
- 5ª.- Idea general de las Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 6ª.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7ª.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 8ª.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 9ª.- Los Actos Administrativos: Concepto y clases. Motivación y Notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10ª.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de Alzada, Reposición, Revisión y Suplica.
- 11ª.- La Organización territorial del Estado, la Provincia y el Municipio.
- 12ª.- La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales: Principios Constitucionales de la Administración Local.
- 13ª.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.
- 14ª.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas; Bando; competencias de los Entes Locales; Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15ª.- La Función pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos y Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16ª.- La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89, de coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17ª.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de Circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18ª.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil Municipal.

19ª.- Delitos y Faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la Responsabilidad Criminal.

20ª.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21ª.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus Agentes.

22ª.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23ª.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y Estructura.

24ª.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status y Rol.

25ª.- La Ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la Urbanización. Población y Grupo Social.

26ª.- La Sociedad de masas. Características.

27ª.- La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

28ª.- La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

29ª.- Ética Profesional.

Ayamonte, 20 de septiembre de 1995.- El Alcalde.

## ANUNCIO de bases.

## BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE VIGILANTE DE OBRAS PARA ESTE AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

## PRIMERO.- NORMAS GENERALES.-

Se convoca prueba selectiva para la provisión de Plaza vacante en la Plantilla Municipal de Funcionarios de este Ayuntamiento y que figura en la Oferta Pública de Empleo 1995, para proveer la plaza de Vigilante de Obras.

La provisión de esta plaza se realizará por el Sistema de Oposición Libre, de acuerdo a las normas generales y específicas que corresponde a la misma.

El programa que ha de regir en las pruebas selectivas es el que figura en el anexo de esta convocatoria.

## SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella edad en la que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- 3.- Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- 4.- No padecer enfermedades ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5ª.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

## TERCERO.- SOLICITUDES.-

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberá hacerlo constar en la solicitud, conforme a modelo Oficial de la Entidad, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

El interesado adjuntará a dicha solicitud una fotocopia del DNI, una foto tipo carné y comprobante de haber satisfecho los derechos de examen, que se fija en 2.000 Ptas, y podrá ser abonado en cualquier oficina de Banca o Cajas de Ahorros.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## CUARTO.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, en el plazo de un mes, dictará Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anterior, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

## QUINTO.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Vocales: 1 representante de la Comunidad Autónoma designado por la Consejería de Gobernación; 2 Concejales designados por la Comisión Informativa de Personal y 1 miembro de los Delegados de Personal de Funcionarios.